



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

**CAPÍTULO I.
ESTUDIOS PREVIOS.**

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Justamente, en ese contexto institucional, la Caja de la Vivienda Popular (CVP), como Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Una de las problemáticas a abordar para lograr tales cometidos, es la relacionada con el asentamiento espontáneo e informal por parte de población de bajos recursos y de población migrante hacia la ciudad capital. De este problema estructural se derivan los siguientes:

- La dificultad en la integración a la dinámica urbana de la población que ha migrado a Bogotá por necesidades económicas y por desplazamiento forzoso y que proviene de diferentes regiones del país.
- La dificultad de la población de bajos ingresos o con empleo informal para acceder a créditos, que trae como consecuencia el desarrollo no formal de la producción de vivienda.

Para la ciudad de Bogotá, se estima que el área urbana está ocupada en un 21% de su totalidad con asentamientos de origen informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto riesgo. Adicionalmente se observa déficit de espacio público y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad y que por tanto requieren de mejoramiento, así como la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cuanto a la competencia, es preciso referir que el Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan: i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Para la implementación de los pilares se establecen como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

En el Decreto 190 de 2004, reglamentario del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se establece en el artículo 295, el “Subprograma de Mejoramiento Integral”, que tiene por objeto, orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, se estableció como parte del “Pilar 2” denominado “Democracia Urbana” el Programa “Intervenciones Integrales del Hábitat” (Artículo 23), el cual tiene por objetivo: “(...) mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y el ámbito metropolitano”.

Así mismo, conforme con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares -o CVP- es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, quien, conforme a las priorizaciones efectuadas por la Secretaría Distrital del Hábitat, participa en la generación de acciones en el territorio, las cuales se desarrollan a través del mejoramiento del entorno, lo que incluye embellecimiento de fachadas, vías, equipamientos e intervención del espacio público.

Justamente en ese escenario, la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco de su estrategia "Territorios con Oportunidad" - en adelante TCO-, priorizó la generación de acciones en el TCO "Ciudad Bolívar Cable", por presentar el segundo puntaje de déficit urbanístico más alto sobre la media de la ciudad. Dentro de la generación de acciones, la Secretaría Distrital del Hábitat definió la necesidad de intervenir el espacio público con la construcción de alamedas, plazas, plazoletas, senderos, miradores, y otros elementos urbanos que potencialicen el desarrollo de actividades culturales, recreativas, turísticas y comerciales, proyecto al que denominó "Mirador Ilimani", al que dio inicio a través de la elaboración de estudios y diseños para la construcción de espacio público en áreas de mejoramiento integral, requiriendo la coordinación de acciones para la adquisición predial.

En ese contexto, es decir, una vez dada la priorización anteriormente mencionada, la Secretaría Distrital del Hábitat -en adelante la SDHT-, agotó la etapa de elaboración de los estudios y diseños requeridos para la construcción, hecho que ocurrió mediante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, cuyo objeto consistió en "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.”, suscrito entre dicha Entidad y GEOCING SAS.

Por lo anterior, la CAJA DE VIVIENDA POPULAR Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT decidieron aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 618 de 2018, con el fin de adelantar las tanto la compra del predio como la contratación para la ejecución de las obras necesarias para el Proyecto "Mirador de Illimani", en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento.

Por lo anterior y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través del Convenio, la SDHT realizó la entrega de los estudios y diseños del proyecto "Mirador de Illimani" A LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, hecho que concluyó el día 20 de febrero del 2019 y que consta mediante documento radicado con No. 2019ER2426 que se adjunta al presente proceso, lo anterior en aras de que la Caja de la Vivienda Popular efectúe la contratación necesaria para adelantar la ejecución de las obras con su respectiva interventoría. Por tanto, una vez recibidos los productos por la CVP, se procedió a llevar a cabo su análisis y posteriormente, se procedió a estructurar todos aquellos documentos requeridos para atender la obligación del numeral 6.2.5 del Convenio Interadministrativo, referente a adelantar la contratación del Contrato de Obra con el que se ejecutará el proyecto. En ese orden de idas, se resalta que todas las exigencias y requerimientos de tipo técnico, económico, jurídico, social, SSTMA, y de toda índole, que se encuentran en el presente documento, hallan fundamento en los productos generados en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, toda vez que los mismos recibieron aval y certificación de entrega a entera satisfacción por el Consorcio Eco MYV, en su calidad de interventor y por la Entidad contratante, esto es la SDHT.

Finalmente, se hace necesario indicar que, a través de la presente contratación, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular, logrará el cumplimiento en eficiencia, a la meta contenida en el Plan Plurianual del presupuesto de la Entidad y registrada en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI - D del Proyecto de Inversión 208 Mejoramiento de Barrios, registrada con el Código 18 - "Desarrollar el 100% de las intervenciones de infraestructura priorizadas en el convenio interadministrativo No. 618 de 2018", que permitirá medir los avances obtenidos en el desarrollo de cada etapa de planeación de la ingeniería, seguimiento y control a la ejecución de la construcción de las obras, verificación y validación de los productos finales y la debida liquidación de dicho convenio.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Conforme con el Decreto Distrital No. 653 de 2018 *"Por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de una parte del predio de mayor extensión distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40135882, destinado al proyecto MIRADOR ILLIMANI, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero", barrio Mirador", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C."* la Caja de la Vivienda Popular cumplió la obligación señalada en la cláusula sexta del convenio Interadministrativo No. 618 de 2018 suscrito entre esta y la Secretaría Distrital del Hábitat ya referido, dirigida a adelantar la adquisición del área de 15.926,34 m2, que corresponde a una parte del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40135882, código de sector 002570012034, CHIP AAA01668YDCX, ubicado en Localidad de Ciudad Bolívar en la KRA 27 C No. 70 P – 06 SUR, destinado al Proyecto Mirador Illimani, porción de terreno identificado con la matrícula inmobiliaria 50s40756336.

El 17 de enero de 2019, las partes suscribieron la Escritura Pública No. 00092 en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, en consecuencia de lo anterior, el pasado 30 de enero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, procedió a hacer la calificación correspondiente de tal manera que en folio de matrícula No. 50S-40135882 se registró el acto de enajenación señalando que la Caja de la Vivienda Popular, es la propietaria del bien inmueble identificado como Globo de terreo, con un área calculada de 15.926,34 m2. Así mismo, la Oficina de registro correspondiente, abrió un folio de matrícula inmobiliaria para el denominado Globo B, y así el inmueble propiedad de esta Entidad se identifica con el No. 50S-40756336.

Por lo anterior, en la Dirección de Mejoramiento de Barrios se verificaron las Áreas preliminares de los Estudios y Diseños para la ejecución del Proyecto Mirador Illimani, encontrando lo siguiente:

- El Área total a intervenir del Proyecto corresponde a: **20.029,79 m2**
- Existe un Área dentro del Proyecto el cual no ha sido adquirida por la CVP que corresponde a: **2.037,56 m2.**
- Con respecto a esa área no adquirida, la CVP adelantó las gestiones admirativas requeridas y a la fecha, se ha expedido la oferta de compra del predio en comento a través de la Resolución No. 1691 de 15 de mayo de 2019 *"Por la cual se expide oferta de compra para la adquisición de una parte del predio de mayor extensión distinguido*

Calle 54 N. 13-10
Código Postal: 110231 Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

con la matrícula inmobiliaria No. 50S-401135882 destinado al proyecto MIRADOR ILLIMANI, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero" Barrio Mirador", expedida por la CVP, debidamente notificada.

El resumen de las áreas involucradas son las siguientes:

ÁREA COMPRA			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA (m ²)	%
LOTE (AAA0168YDCX)	1A, 1B, 04A, 05, 06, 07, 08, 08A, P31A, P32A	15926.34	79.5
ÁREAS CESIÓN DEL DISTRITO			
ZONAS VIALES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA (m ²)	%
Vía 1 (CR 27 C - CIV 19007953)	P31B, P32B, P32A, P31A	110.87	0.6
Vía 2 (CR 27B - CIV 91014065)	P34,01, 02A,02B,03C,02D,02E,02G,02H,02I,02J	205.5	1.0
ANDEN 1	P31,01,P31C,P31D,P31E,P31F,P31G,P31H,P31I,P31J,P31K,P31L,P31M,P31N,P31O,P25A,P26,P27,P28,P29,P30,P30A,P31'	28.06	0.1
ANDEN 2	P33,P33A,P33B,P33C,P33D,P33E,P33G,P33H,P33I,P33J,P33	19.08	0.1
TOTAL ÁREAS ZONAS VIALES		363.51	1.8
ÁREAS ZONAS VERDES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA (m ²)	%
ZONA VERDE No1	P34,02,02I,1AB,1AP,32A,P32B,P32,P33I,P33J,P33I',P33G,P33H,P33E,P33D,P33C,P33B,P33A,P34	606.19	3.0
ZONA VERDE No2	P31B,P31A,P08A,P09,11O,P11,P12,P13,P14,P15,P16,P17,P18,P19,P20,P21,P22,P23,P24,P25,P25A,P31O,P31N,P31M,P31L,P31K,P31J,P31I,P31H,P31G,P31F,P31E,P31D,P31C,P31	1675.43	8.4
TOTAL ÁREAS ZONAS VERDES		2281.62	11.4
PREDIO SIN PROPIETARIO	04,04A,1B,1A,1AB,02H,02G,02F,02E,02D,02C,02B,02A,02,03A,03	1458.31	7.3
TOTAL ÁREAS CESIÓN		4103.44	20.5
TOTAL ÁREA		20029.78	100.0

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De igual manera, resulta pertinente dejar constancia que en ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018, cuyo objeto consistió en *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"*, el consultor contratado por la Secretaría de Hábitat, efectuó un trabajo previo de socialización de las intervenciones objeto del presente proceso de selección con la comunidad, proceso que se llevó a cabo a través de reuniones con integrantes de las juntas de acción comunal de cada barrio y que se encuentra los soportes de dichas socializaciones reposan dentro de la carpeta del componente social realizado por la contratista antes mencionado.

1.2. CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 *"Bogotá Mejor para Todos"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en el artículo 23 -como parte del *"Pilar 2: Democracia Urbana"*-, el Programa *"Intervenciones Integrales del Hábitat"* cuyo objetivo principal es *"Mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes."*¹

En el marco de las *"Intervenciones Integrales del Hábitat"*, se desarrollan los *"Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral"* contemplados en el artículo 83 del Plan de Desarrollo, los cuales *"se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaria Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención"*².

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ y la división político administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta *"gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados"*, tal

¹[1] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 "Bogotá mejor para todos", Artículo 23.

²[2] CONCEJO DE BOGOTÁ, Acuerdo Distrital 645 de 2016: "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", Artículo 83.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

como está consignado en la página 124 del documento "*Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020*" incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su Artículo 7.

De otra parte, en el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat, se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

Con base en lo anterior y considerando la meta que la Caja de la Vivienda Popular estableció para el cuatrienio 2016-2020 en el marco del Proyecto de Inversión 208 Mejoramiento de Barrios, registrada con el código No. 18 "*Desarrollar el 100% de las intervenciones de infraestructura priorizadas en el convenio interadministrativo No. 618 de 2018*", con un cumplimiento proyectado en eficiencia en la ejecución de los recursos administrados, se considera conveniente actuar como ejecutores de la intervención integral priorizada y programada por la Secretaría Distrital del Hábitat, del proyecto denominado "El Mirador de Illimani", en contribución al Plan de Desarrollo Distrital del Hábitat, en el Pilar II Democracia Urbana, en el primer eje transversal Un Nuevo Ordenamiento Territorial, y finalmente lograr el desarrollo del espacio y equipamiento urbano, la renovación materia social, mejora en la seguridad del espacio público y bienestar en el ambiente, así como la accesibilidad y disfrute de los ciudadanos a un hábitat, de los estratos 1 y 2 que residen en los barrios legalizados de asentamientos de origen informal.

Finalmente, cabe precisar que la Caja de la Vivienda Popular adelantó el proceso de selección por Licitación Pública No. CVP-LP-001-2019, cuyo desenlace luego de surtido el procedimiento legalmente establecido fue el de la Declaratoria de Desierto del mismo por las razones expuestas en la Resolución No. 1505 del 26 de abril de 2019 expedida por el ordenador del gasto de la Entidad, acto administrativo que fue objeto de recurso de reposición, resuelto por la CVP mediante Acto Administrativo No. Xxxx de 2019, ambos debidamente notificados y publicados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

a) Estimados de población beneficiada.

En este punto debe señalarse que la población beneficiada directamente por este proyecto en la localidad de Ciudad Bolívar en el barrios Mirador Paradero, Paraíso, Mirador, Mirador tres y Bella será de aproximadamente 23.548 habitantes y la población beneficiada indirectamente por este proyecto de acuerdo con el equipamiento educativa del sector (IED Paraíso mirador e IED Paraíso Manuela Beltrán) será de 3.490 habitantes, para un total promedio de 27.038, a quienes se les van a mejorar sustancialmente la calidad de vida.³

2. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT) RECIBIDOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 618 DE 29 DE AGOSTO DE 2018.

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Se requiere que el contratista ejecute la construcción del proyecto denominado Mirador Illimani, de conformidad con los estudios y diseños surgidos en el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 496 de 2018 suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la empresa GEOCING SAS, cuya firma interventora Consorcio Eco Myv -Contrato de Interventoría No. 498 de 2018-, recibió a entera satisfacción.

³Población directa: el número de unidades residenciales en el Área de Influencia y se multiplica por el índice DANE de 4 habitantes. por unidad para la localidad Ciudad Bolívar.

Población indirecta: se buscaron datos de los colegios en el Área de Influencia y se sumaron como Población Indirecta, puesto que puede beneficiarse esporádicamente al usar el Mirador en salidas ocasionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el contratista deberá realizar visita en el terreno donde se llevará a cabo el proyecto, con el fin de realizar la verificación de las actividades a realizar.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de ejecución se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico. De igual manera deberán aplicarse las consideraciones técnicas contenidas en los estudios y diseños del proyecto. Adicionalmente, resultan aplicables los siguientes anexos: Anexo Social, Anexo SSTMA, y demás Anexos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales	70111501
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos	72153103
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de tendido de tubería	72141124
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicio de excavación	72141511

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. La modalidad de selección aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades requeridas por la entidad y la declaratoria de desierta del proceso de selección por Licitación Pública No. CVP-LP-001-2019, es la de Selección Abreviada conforme lo establecido por el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
	GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
GARANTÍAS	Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución.
	Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total	Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN		RANGO TASA/TARIFA	
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor dado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
RETEFUENTE	Su porcentaje corresponderá de acuerdo con la actividad económica a la cual pertenezca el contratista.		
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio), ESTAMPILLAS, IVA (Impuesto Valor Agregado) y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD	Su porcentaje conforme con la normatividad vigente sobre la materia.		
OTROS IMPUESTOS APLICABLES	De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia		

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **once mil ochocientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setenta y un pesos M/CTE (\$11.876.948.071 M/CTE)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de orden nacional y distrital, así como todos los costos directos e indirectos. (Ver Estudio de Sector, numerales 3.8 y 3.9).

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá ni reembolsará ningún valor adicional por los conceptos anteriormente enunciados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los gastos en que deban incurrir los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El proceso será adjudicado por el valor total de la oferta que resulte ser adjudicataria. El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, debe ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos, así como en la estimación y distribución del AIU y demás.

7.1 ESTRUCTURA DE COSTOS/ ESTUDIO DE MERCADO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

La Dirección de Mejoramiento Barrios, para efectos de calcular el presupuesto oficial tomó como base los productos entregados por la Secretaría Distrital de Hábitat provenientes de la ejecución del contrato de consultoría No. 496 de 2018.

Dichos productos fueron recibidos oficialmente por la CVP mediante documento de fecha 20 de febrero del presente año, con número de radicado 2019ER2426, que se adjunta en el expediente. Los precios fueron actualizados tomando como referencia el IPC de 2018, dado que la obra se ejecutará en la vigencia 2019. El ejercicio de actualización de precios se publica como documento Excel adjunto al presente estudio previo y anexo técnico.

Dentro del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección tendrán una forma de pago por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica seleccionada, propuesta que debe incluir todos los costos, directos e indirectos (A.I.U) y Gestión Social y SSTMA, que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos de trabajo social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y medio ambientales, los costos relacionados con las visitas y levantamiento de actas de vecindad, transporte de los equipos de trabajo al lugar de las intervenciones y demás, papelería, comunicaciones, y demás inherentes a la ejecución de las obras y del proyecto, enfocados al cumplimiento del objeto contractual.

Respecto de los costos indirectos, los mismos incluyen los costos administrativos, dedicación, gastos de funcionamiento y logística, impuestos, garantías, los imprevistos y la utilidad del contratista, y todos aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso estará sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del CONTRATISTA.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

En el componente social y el componente Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente – SSTMA - están estimados por precio unitario y cantidades fijas, incluyendo IVA, conceptos sobre los cuales no operan costos indirectos.

Nota 1: Los precios ofertados para cada una de las actividades a ejecutar, no podrá ser superior al VALOR UNITARIO MÁXIMO establecido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, so pena de rechazo de la propuesta, los cuales se encuentran en el ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO.

Nota 2: Para el caso del AIU será rechazada la oferta que sobrepase el porcentaje de AIU establecido por la CVP, tanto en el porcentaje global de AIU, como en el porcentaje discriminado por cada concepto, es decir, sobrepasar el porcentaje de administración, o de imprevistos o de utilidad que la CVP establece como valores topes por cada sigla. El proponente en la sigla A de administración, debe discriminar cada concepto, pero su oferta no podrá superar el porcentaje establecido en el presupuesto de la entidad para el concepto de administración.

Nota 4: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Valor CDP
571	134 – Mejoramiento de Barrios	\$11.962.979.454.00

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta debe estar conformada por dos sobres; un primer sobre, en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica **y un segundo sobre, donde se incluya únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.**

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo (3) contratos **ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación** anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, cada una de las certificaciones aportadas para acreditar la experticia antes mencionada deberán sumar la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	70111500
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	72153100
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto	72152700

NOTA 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente o lo que la modifique, sustituya o complementa.

La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de las certificaciones del contrato o los contratos (máximo 3) con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe:

- En cuanto a su objeto o actividades deben corresponder con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación de parques y/o plazas y/o plazoletas y/o alamedas y/o andenes y/o canchas múltiples y/o escenarios culturales y deportivos al aire libre y/o parques infantiles y/o senderos peatonales.
- Las certificaciones aportadas (máximo 3) deberán sumar entre todas, un área mínima construida de 20.000 m² y corresponder a un valor ejecutado igual o mayor al 100% del valor del presupuesto expresado en (SMMLV) (14.342 SMMLV)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

- **Nota 2:** La CVP no tendrá en cuenta las certificaciones que tengan por objeto la construcción de vías vehiculares públicas o privadas.

En ese orden de ideas, aplicando la **NOTA 2** del presente numeral, cuando las certificaciones presentadas, contengan la ejecución de actividades de construcción de vías vehiculares públicas y privadas, estas actividades serán descontadas del valor final que se pretenda acreditar y solo se validarán aquellas que hagan referencia a la presente contratación, siempre y cuando se encuentre la documentación necesaria para realizar esta operación (actas de cantidades final y con recibo a satisfacción por quien realizó la contratación), o se presente la certificación del contratante donde se pueda extraer la información particular.

Así mismo, el proponente deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos **ejecutados y con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cumpliendo con los requisitos anteriormente enunciados.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones pactadas.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- firma del funcionario competente para emitir las certificaciones.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. Para el área se tomará la totalidad de la certificada.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto o del competente para su suscripción.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y **con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos

NOTA 3: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios u obras diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de las obras que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.2. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

8.2.3. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 791 de 2014, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con el fin de determinar la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con los contratos objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.876.948.071,00 M/CTE

ANTICIPO DEL 30%

CAPACIDAD RESIDUAL: 10.039 SMMLV

8.2.3.1. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que su actividad operacional le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

3. Diligenciar y presentar todos los formatos indicados en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de obra pública" y los señalados en el respectivo aplicativo expedidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de presentarse proponentes plurales, Cada uno de los miembros del mismo deberá diligenciar los formatos de, separadamente (CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA, ETC).
4. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La verificación del cumplimiento de este requisito habilitante, en cuanto a la metodología para calcular el K residual para el presente proceso de contratación, se realizará atendiendo al procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

En caso de incumplimiento de la Capacidad Residual de Contratación mínima requerida, la Propuesta será considerada NO HABIL en la evaluación.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018 o diciembre 31 de 2017, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 24 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $L \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \%P + PT2 \times \%P + \dots + PT3 \times \%P)}{(AT1 \times \%P + AT2 \times \%P + \dots + AT3 \times \%P)} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{\dots}$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

$$(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
\%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 20,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 20,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 20,00\% PO$$

Donde:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 20,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 20,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 8,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 8,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 8,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 8,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

AT

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
- UOp = Utilidad Operacional.
- AT = Activo Total.

Condición:

- Si $RA \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $RA < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

- RA = Rentabilidad sobre Activos.
- UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
- ATn = Activo Total de los partícipes.
- %P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $RA \geq 5,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $RA < 5,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018 o diciembre 31 de 2017, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

8.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección **deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta.** En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los contratos que se van a celebrar, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en los porcentajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

9.1. CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

La ponderación de las propuestas tendrá un máximo de **mil (1000) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

REQUISITO	PROponente HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA – CALIDAD:	Máximo 450
• Maquinaria. (200 puntos)	
• Modelo maquinaria (250 puntos)	

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 32 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100
PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO:	Máximo 450
• Propuesta económica.	
TOTAL	Máximo 1.000

9.1.2. FACTORES TÉCNICOS. DESCRIPCION DE LOS FACTORES TÉCNICOS A LOS CUALES SE LES OTORGARÁ PUNTAJE. (Máximo 450 puntos)

9.1.2.1. Maquinaria. (200 PUNTOS)

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el factor de Suministro de Maquinaria, se tendrán en consideración, los siguientes factores de puntuación, así:

1. El proponente que ofrezca una Retroexcavadora con martillo tipo oruga por el tiempo de ejecución de las actividades que contemplen excavaciones del proyecto en general, se le asignará doscientos (200) puntos.

2. El proponente que no ofrezca la maquinaria adicional, tendrá 0 puntos en este factor.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS**.

3. El proponente que no ofrezca la maquinaria adicional, tendrá 0 puntos en este factor.

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS**.

9.1.2.2. Modelo maquinaria. (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Para efectos de la puntuación en lo relacionado con el factor de modelo de maquinaria, se tendrán en consideración, los siguientes aspectos, así:

MODELO DE MAQUINARIA	PUNTAJE A OTORGAR
2009 – 2011	50

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

2012 – 2014	100
2015 – 2017	150
2018 - adelante	250

Este ofrecimiento deberá quedar consignado en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS**.

9.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en el **ANEXO DE OFRECIMIENTOS** acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	100 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	65 PUNTOS
Si el personal contratado para la ejecución del contrato y el origen de los bienes o elementos a entregar es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	50 PUNTOS

Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 el Artículo 2.2.1.2.4.4.1. **Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional**, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Que

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

9.1.3.1. EXISTENCIA DE TRATADO NACIONAL.

En aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquéllos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, si: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
esoluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág. 36 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

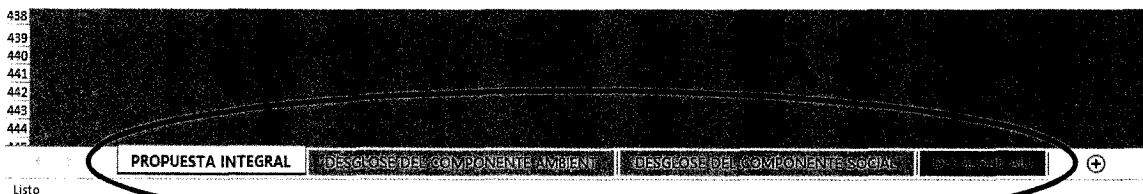
9.1.4. PONDERACIÓN ECONÓMICA – PRECIO (Máximo 450)

a) COMPOSICIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para la elaboración de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, en los presentes estudios previos y anexo técnico, y demás documentos formatos y anexos que hacen parte del presente proceso, para ello.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** está compuesta por la lista de precios integrada a la plataforma del SECOP II y el **ANEXO DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS** que se publica en formato Excel, el cual contiene 4 hojas identificadas en la parte inferior de la siguiente manera:

- Propuesta integral
- Desglose del componente ambiental.
- Desglose del componente social.
- Desglose del AIU.



El proponente deberá diligenciar la **LISTA DE PRECIOS** integrada a la plataforma del SECOP II y el **ANEXO DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS** incluidos todos y cada uno de sus componentes, (**Propuesta integral, Desglose del componente ambiental, Desglose del componente social y Desglose del AIU**) que se publica en formato Excel, dado que todos y cada uno, componen la propuesta económica.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. (...)”

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del **PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD**. El requisito señalado en el presente numeral igualmente aplica a los integrantes extranjeros (personas naturales o jurídicas) de los consorcios y uniones temporales.

Si no se presenta la documentación establecida en este numeral a más tardar al cierre del presente proceso de selección o si lo presenta sin la información requerida en el mismo, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación **Servicio de Origen Nacional o Bien de Origen Nacional**.

9.1.3.2 ACREDITACION DE LA RECIPROCIDAD

El proponente que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

LA OMISIÓN EN LA INFORMACIÓN O LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y/O DEL ANEXO DESGLOSE LISTA DE PRECIOS Y/O DE CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DE ESTE (PROPUESTA INTEGRAL, DESGLOSE DEL COMPONENTE AMBIENTAL, DESGLOSE DEL COMPONENTE SOCIAL, DESGLOSE DEL AIU), CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO dado que todos estos integran la oferta económica.

Cuando uno o más de los precios totales o unitarios ofertados excedan el correspondiente valor unitario tope establecido por la entidad, se rechazará la oferta.

Para el caso del AIU, será rechazada la oferta que sobrepase el porcentaje de AIU establecido por la CVP, tanto en el porcentaje global de AIU, como en el porcentaje discriminado por cada concepto, es decir, sobrepasar el porcentaje de administración, o de imprevistos o de utilidad que la CVP establece como valores topes por cada sigla. El proponente en la sigla A de administración, debe discriminar cada concepto, solamente observando que su oferta no supere el porcentaje establecido por la entidad para el concepto de administración.

b) CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descryptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO “DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS”**, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta, los cuales son absolutamente necesarios para la comparación de estas y para la ejecución del proceso dado que se trata de un proceso de obra a precios unitarios.

El Anexo también será descryptado y su presentación y debido diligenciamiento **ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES**.

Para el diligenciamiento de la **LISTA DE PRECIOS** y del **ANEXO “DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS”**, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el **ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II que hace parte integral de los estudios previos y pliego de condiciones.

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

La asignación de puntaje en el factor económico se realizará sobre el valor total de la propuesta económica que deberá incluir todos los componentes requeridos por la entidad. Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que no hayan incurrido en ninguna causal de rechazo.

Para confeccionar la propuesta económica los proponentes deben tener en cuenta:

1. Cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores con signos, valores negativos o con cero o con cero pesos (*./,-, 0 o 0,00% o \$0) en la lista de precios y/o en el **ANEXO DESGLOSE LISTA DE PRECIOS** y/o en cualquiera de los componentes de este (propuesta integral, desglose del componente social, desglose del componente ambiental, desglose del AIU), se rechazará la propuesta.
2. Cuando uno o más de los precios totales o unitarios ofertados excedan el correspondiente valor unitario tope establecido por la entidad, se rechazará la oferta.
3. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección aritmética sea superior al valor tope unitario establecido por la entidad, se rechazará la oferta.
4. Cuando la propuesta económica presentada (y/o corregida por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial, se rechazará la oferta.
5. Cuando alguno de los valores ofertados para los ítems unitarios (y/o corregidos por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor unitario tope de la entidad, se rechazará la oferta.
6. Cuando la propuesta presentada, supere el porcentaje y monto de la administración, y/o el monto de imprevistos y/o el monto de la utilidad establecida por la CVP se rechazará la oferta. Lo mismo sucederá si la sumatoria de las siglas A.I.U. supera el total del porcentaje y monto establecido para A.I.U., se rechazará la oferta.

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

7. No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos por la entidad.
8. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" genera el rechazo de la oferta.
9. La omisión en la información o la no presentación de la lista de precios y/o del **ANEXO DESGLOSE LISTA DE PRECIOS** y/o de cualquiera de los componentes de este (propuesta integral, desglose del componente ambiental, desglose del componente social, desglose del AIU), causa el rechazo de la oferta.
10. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya información en la lista de precios o en el **ANEXO DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS** incluidos sus componentes **Propuesta integral, Desglose del componente ambiental, Desglose del componente social y Desglose del AIU**, que impidan la evaluación de la propuesta económica en forma objetiva, **la oferta será rechazada.**

Nota. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

c) PONDERACIÓN

- **UNA (1) SOLA PROPUESTA HABILITADA.**

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, a partir del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- **DOS (2) O MÁS PROPUESTAS HABILITADAS.**

La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de (450) puntos, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 40 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Para la selección del método de calificación se tomará los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) vigente para el día hábil siguiente en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, indicando en el cronograma establecido dentro del SECOP II. Las siguientes son las fórmulas por considerar:

Método
Media aritmética
Media armónica
Media geométrica con presupuesto oficial
Media geométrica
Menor valor

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM, se tomará del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,19	1	Media aritmética
DE 0,20 A 0,39	2	Media armónica
DE 0,40 A 0,59	3	Media geométrica con presupuesto oficial
DE 0,60 A 0,79	4	Media geométrica
DE 0,80 A 0,99	5	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 41 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $450 \times (1 - ((\bar{X} - V_i) / \bar{X}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

$450 \times (1 - 2 \left(\left(\bar{X} - V_i \right) / \bar{X} \right))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se entenderá por ofertas válidas las que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

(i) Media armónica

Consiste en el recíproco de la media aritmética de los valores recíprocos. y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media armónica, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$H = \frac{n}{\sum_{i=1}^n \frac{1}{x_i}} = \frac{n}{\frac{1}{x_1} + \dots + \frac{1}{x_n}}$$

Donde,

H = Media armónica

n = Numero de ofertas habilitadas

X_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 42 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Obtenida la media armónica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $450 \times (1 - ((H - Vi) / H))$ para valores menores o iguales a H

$450 \times (1 - 2 (| (H - Vi) | / H))$ para valores mayores a H

Donde,

H = Media armónica

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media armónica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media armónica y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS VÁLIDAS (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 43 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

(...)	(...)
-------	-------

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

a *GPO* Puntaje *i* = $450 \times (1 - ((GPO - Vi) / GPO))$ para valores menores o iguales

$450 \times (1 - 2 ((|GPO - Vi|) / GPO))$ para valores mayores a *GPO*

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 44 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$

Dónde:

MG= Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles.

Xn = Valor de la enésima propuesta hábil.

Obtenida la media Geométrica se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje P = $450 \times (1 - ((MG - Vi) / MG))$ para valores menores o iguales

$450 \times (1 - 2 ((| MG - Vi |) / MG))$ para valores mayores a MG

Donde:

P = Puntaje a asignar.

MG = Valor de la media geométrica calculada.

Vi = Valor ofertado por el proponente "x".

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 45 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Puntaje i =
Donde,

$$\left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, anexo social, anexo SSTMA, pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección y del contrato.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 46 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 5) Suministrar al interventor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Elaborar y presentar los informes, conceptos, estudios, avances y demás productos sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 47 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato o la CVP, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el interventor para el cabal cumplimiento contractual.
- 15) Programar de manera periódica de acuerdo a las instrucciones dadas por la CAJA, el Plan Anual de Caja – PAC y cumplir con la presentación de los cortes de obra que cumplan con dicho PAC.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y disposiciones contenidas en los estudios previos y el capítulo II del mismo denominado "Anexo técnico".
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución contractual con todas y cada uno de los ofrecimientos que fueron parte de su propuesta.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones, lineamientos, actividades y demás disposiciones contenidas en el Anexo SSTMA y en el Anexo Social, anexo que hacen parte integral del contrato, al igual que los insumos, documentos y productos presentados por el contratista en cumplimiento de estos.
5. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la ejecución y alcance contractual del objeto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 48 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

6. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y actividades señaladas en los estudios previos y anexo técnico y demás anexos del proceso de selección como requisito para la firma del acta de inicio.
7. Entregar en los tiempos estipulados en los estudios previos y anexo técnico, anexo SSTMA, anexo social y demás del proceso de selección, cumpliendo con las condiciones allí descritas, la programación de obra, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SSTMA y demás insumos requeridos.
8. Cumplir la programación de obra, y los cronogramas de actividades para el desarrollo de la Gestión social y SSTMA.
9. Realizar reuniones con el interventor y su equipo de trabajo tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con la frecuencia que sean necesarias o hayan sido indicadas en los estudios previos y anexo técnico o demás documentos del proceso selectivo o del contrato, que permita a las partes verificar como se está ejecutando el contrato, de lo cual deberá dejarse constancia en las respectivas actas que reflejen claramente la situación del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estas reuniones con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar.
10. Asistir a las reuniones mensuales, con el interventor y el supervisor de la CVP, que permita a las partes verificar el avance del contrato. Es obligación y responsabilidad del contratista la asistencia a estos comités de seguimiento con los profesionales aprobados de acuerdo con los temas a tratar, en el lugar y hora donde la CVP determine.
11. Dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y pertinente, en el cumplimiento del objeto y alcance contractual, citada dentro de los estudios previos y anexo técnico, Anexos social y STTMA, pliegos de condiciones y demás que resulten aplicables.
12. Celebrar comités técnicos con la Interventoría, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 49 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

13. Constituir y presentar ante la CVP las garantías contractuales dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
14. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo mínimo requerido para la construcción de la obra, dentro del término previsto en los estudios previos y anexo técnico, cumpliendo con las condiciones allí descritas.
15. Elaborar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, previo al inicio de las actividades de obra. Esta actividad debe realizarse por parte del residente de obra con el acompañamiento del profesional social y su costo se entiende incluido en los honorarios que se cancelan a dichos profesionales.
16. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
17. Poner en conocimiento de las entidades y autoridades competentes por escrito, cualquier situación anómala que conozca durante la ejecución del contrato, relacionadas, presuntas conexiones ilegales de servicios públicos, invasión de espacio público y/o situaciones de riesgo y hacer seguimiento a tales comunicaciones.
18. Demoler, reemplazar y asumir el costo de toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad efectuado por el interventor o incluso por la CVP, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra. En este evento el contratista no tendrá derecho a reclamación o reconocimiento pecuniario alguno.
19. En caso de presentarse retraso en la ejecución de las actividades, presentar ante la Interventoría un plan de choque que permita dar cumplimiento a la programación aprobada previamente, y cumplir la ejecución del contrato en el plazo establecido.
20. Instalar las vallas informativas de obra, en los sitios de ejecución y los indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y especificaciones técnicas de la CVP. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 50 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

21. Radicar mensualmente las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra en tiempos y requisitos establecidos por la Entidad contratante.
22. Entregar los planos récord de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato conforme con lo dispuesto por la CVP y Entidades Distritales correspondientes.
23. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y la Entidad CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, estos ensayos deberán realizarse en laboratorios certificados y aportarse el resultado de tales pruebas donde se identifique el cumplimiento de la calidad requerida.
25. Aportar la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar su contenido y que haya sido expedida por un organismo acreditador.
26. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
27. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 51 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

28. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación.
29. Presentar mensualmente las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y avaladas por la Entidad CONTRATANTE. El contenido mínimo de las actas será el siguiente:
 - A. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 - B. Registros fotográficos.
 - C. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - D. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - E. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - F. Informe de seguridad industrial.
 - G. Informe de manejo ambiental.
 - H. Informe de gestión social.
 - I. Acta de mayores y menores cantidades.
30. Presentar los Informes mensuales, que deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CVP, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y Anexo Técnico.
31. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Entidad CONTRATANTE. Deberá ser diligenciada en forma absolutamente legible.
32. Ejecutar las obras de manera simultánea en todos los frentes de obra que le correspondan.
33. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SSTMA con respecto a la señalización, la seguridad en obra y los demás lineamientos establecidos en este.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 52 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

34. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ANEXO SOCIAL.
35. Adelantar el trámite que corresponde para el reconocimiento de ítems no previstos, de acuerdo con el procedimiento descrito en el CAPÍTULO II "ANEXO TECNICO" de los estudios previos y anexo técnico.
36. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CVP, cuyo contenido mínimo se encuentra descrito en el capítulo II de los estudios previos y anexo técnico.
37. Permitir a LA INTERVENTORÍA y al personal autorizado por la CVP, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se generen para corregir a su costa el trabajo que haya sido rechazado o u ordenado corregir, el cual deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa, lo anterior, dentro del término perentorio fijado por la interventoría.
38. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea por causas imputables del CONTRATISTA.
39. Acatar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional del personal que vincule en la ejecución del proyecto, así como de los subcontratistas que se deriven de esta contratación, de conformidad con los lineamientos contenidos en el anexo SSTMA.
40. Entregar los informes indicados en los estudios previos del proceso, anexos y aquellos específicos o extraordinarios que sean solicitados por el interventor o por el supervisor del contrato de interventoría.
41. Vincular para la ejecución de las obras (mano de obra – maestro, oficiales, plomeros, pintores, electricistas o **ayudantes, etc.**), a (1) persona natural identificada como beneficiaria, de acuerdo con la Directiva Distrital 001 de 2011 sobre la Promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 21 de los estudios previos y anexo técnico.
42. Vincular como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra, cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 53 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente.

43. Vincular y mantener el recurso humano requerido para la ejecución de las obras contratadas, de acuerdo con lo descrito en el numeral **"RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO"** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico, sus subnumerales y las demás estipulaciones contenidas en los anexos, pliegos y demás documentos del proceso y normatividad vigente.
44. Presentar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de acuerdo con la normativa aplicable y realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.
45. Presentar programación de obra para aprobación de la interventoría donde se incluyan los recursos necesarios a efectuar cada actividad, de manera que se pueda identificar una ruta crítica y se permita realizar el seguimiento de obra programada contra obra ejecutada, así como también el seguimiento de la ejecución financiera.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CVP

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

12. VISITA DE OBRA

Para la elaboración de la propuesta se debe tener en cuenta el estado del predio donde se desarrollará el contrato respectivo. La visita la realizarán los proponentes a su costa y bajo su responsabilidad.

En ningún caso el proponente podrá argumentar posteriormente el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato, objeto de este proceso.

Se hará implícito el conocimiento y la captación de todas las condiciones bajo las cuales se adelantarán las obras.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 54 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de ocho (08) meses y quince (15) días, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **INTERVENTOR** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en UPZ 67 El Lucero, en el Plan Parcial Ciudad Bolívar 76, dentro de uno de los predios de la subdivisión predial del mismo.

15. FORMA DE PAGO

15.1. ANTICIPO

La Caja de la Vivienda Popular desembolsará a título de anticipo, una cuantía equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Aprobación de la por parte de la interventoría del Plan de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano.
2. Copia del contrato de fiducia
3. Certificación bancaria de la fiducia
4. Carta dirigida a la CVP autorizando el giro por parte del contratista
5. Cuenta de cobro por valor del anticipo.

El manejo y amortización del anticipo se realizará en los términos la ley, es decir, el Contratista deberá constituir una fiducia, que deberá incluir dentro de las firmas autorizadas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 55 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

para el desembolso respectivo, esto es, DEL CONTRATISTA a través de su representante legal, LA INTERVENTORÍA, a través de su representante legal y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través del supervisor DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA o a través de quien éste designe para tal efecto. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR amortizará, de cada pago realizado al CONTRATISTA de obra, un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) hasta completar el valor girado como anticipo.

Los rendimientos que se generen por concepto de anticipo son de propiedad de la CVP. Para el último pago sujeto a liquidación del contrato, se deberá allegar certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.

15.2 PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance de obra y de los trabajos del contratista hasta completar una ejecución de obra equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, según actas parciales de obra según la periodicidad pactada.

Las actas parciales de obra y el pago de estas, se basarán en la ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte de la CVP, no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

LA INTERVENTORÍA podrá, en acta posterior o en el acta final, realizar correcciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por éste, siempre que dichas correcciones no se generen por acciones u omisiones que le fueren imputables a su negligencia, o actuación deficiente con respecto al cumplimiento de sus deberes de vigilancia propios de la interventoría.

Si hay lugar a correcciones, LA INTERVENTORIA deberá indicar el valor correspondiente a los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras, a efecto de que LA CVP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 56 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Si las correcciones se generan por acciones u omisiones que le fueren imputables a la negligencia, o actuación deficiente del INTERVENTOR en el ejercicio de sus deberes de vigilancia en la ejecución contractual del proyecto de obra, las correcciones a las actas deberán ser avaladas por el supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP, y los hechos darán lugar al inicio de los procedimientos sancionatorios contractuales con respecto a la INTERVENTORIA.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de LA INTERVENTORÍA.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo por parte de LA INTERVENTORÍA de las obras ejecutadas en el periodo.
3. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.
4. El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.
5. Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás otros anexos y documentos asociados al proceso de selección.

15.3. ULTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Caja de la Vivienda Popular pagará a EL CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato.

Para iniciar con los trámites de la liquidación el contratista deberá entregar, con aprobación de LA INTERVENTORÍA como mínimo los siguientes documentos:

- Acta de entrega y Recibo definitivo de obra, suscrita por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA.
- Certificación de cumplimiento de la Interventoría donde se exprese que se cumplió con el objeto y la totalidad de actividades de los componentes técnico, administrativo, financiero, social (incluido el cumplimiento de responder peticiones, solicitudes, quejas y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 57 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

reclamos de la comunidad, relacionadas con la ejecución del proyecto), ambiental, SSTMA, y jurídico.

- Certificación de la interventoría acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo del anticipo. En la misma certificación deberá hacer constar que se efectuó el pago de rendimientos financieros generados por el encargo fiduciario, a la CVP, adjuntando los respectivos soportes.
- Acta de terminación de contrato de obra o consultoría y/o interventoría.
- Póliza de estabilidad actualizada contra acta de entrega y recibo definitivo de obra.
- Factura.
- Resolución de Facturación.
- Certificación de Cuenta Bancaria para pago.
- Paz y salvo emitido por empresas de servicios públicos EAB, condensa, gas natural, ETB, telefónica, UNE, y demás que correspondan.

Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR POR PARTE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar para cada pago la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 58 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta

Nota: El valor definitivo del CONTRATO, será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA, recibidas a satisfacción por LA INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada. Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno de INTERVENTOR y aval del supervisor del contrato de interventoría designado por parte de la Caja de la Vivienda Popular, cumpliendo con los requisitos establecidos para ello en los estudios previos y anexo técnico.

15.4. PAGOS DEL COMPONENTE SOCIAL Y DEL COMPONENTE SSTMA

El pago por concepto del componente social se realizará en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiese lugar, conforme a la ejecución de las actividades efectivamente realizadas en el periodo, según cronograma aprobado de actividades e informes de avance y de acuerdo con lo señalado en el Anexo (FORMATO ANEXO SOCIAL).

La Entidad solo efectuará pagos cuyos conceptos estén debidamente soportados y sustentados, revisados y avalados por LA INTERVENTORÍA. Sólo se efectuarán pagos de las actividades efectivamente realizadas.

Para los pagos aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral anterior, párrafos primero, segundo y tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP.

Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

16. LIQUIDACIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 59 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

El contrato o contratos resultantes de la presente contratación, requieren liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II o se presente antes de la fecha de apertura del proceso de selección establecida en estos pliegos.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo querido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. En el caso en que la Caja comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 60 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
16. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
17. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
19. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 61 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

20. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.
22. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
23. Cuando la presentación de la oferta este en contravía de lo establecido en los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el Pliego de Condiciones y/o documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. Cuando no se oferte algún valor unitario o se oferten valores con signos, valores negativos o con cero o con cero pesos (*,-, 0 o 0,00% o \$0) en la lista de precios y/o en el **ANEXO DESGLOSE LISTA DE PRECIOS** y/o en cualquiera de los componentes de este (propuesta integral, desglose del componente ambiental, desglose del componente social, desglose del AIU).
3. Cuando uno o más de los precios totales o unitarios ofertados excedan el correspondiente valor unitario tope establecido por la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 62 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección aritmético sea superior al valor tope unitario establecido por la entidad.
5. Cuando la propuesta económica presentada /y/o corregida por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor del presupuesto oficial.
6. Cuando alguno de los valores ofertados para los ítems unitarios (y/o corregidos por error aritmético) resulta superior al cien por ciento (100%) o inferior al noventa por ciento (90%) del valor unitario tope de la entidad.
7. Cuando la propuesta presentada, supere el porcentaje y monto de la administración, y/o el monto de imprevistos y/o el monto de la utilidad establecida por la CVP. Lo mismo sucederá si la sumatoria de las siglas A.I.U. supera el total del porcentaje y monto establecido para A.I.U.
8. Cuando se presente propuesta parciales o alternativas, omitiendo o incluyendo ítems diferentes a los establecidos por la entidad.
9. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS" genera el rechazo de la oferta.
10. La omisión en la información o la no presentación de la lista de precios y/o del **ANEXO DESGLOSE LISTA DE PRECIOS** y/o de cualquiera de los componentes de este (propuesta integral, desglose del componente ambiental, desglose del componente social, desglose del AIU).
11. Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya información en la lista de precios o en el **ANEXO DESGLOSE DE LISTA DE PRECIOS** incluidos sus componentes **Propuesta integral, Desglose del componente ambiental, Desglose del componente social y Desglose del AIU**, que impidan la evaluación de la propuesta económica en forma objetiva.
12. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso o cuando no se entregue junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
13. En el caso de las figuras asociativas, cuando alguno de sus miembros no presente experiencia específica según lo exigido en la Experiencia específica del proponente.
14. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del presente Pliego de Condiciones.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 63 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

El sorteo se realizará en la audiencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, para este efecto se asignarán en audiencia pública, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, la CVP procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido la CVP sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta. Dado que dos (2) de los criterios de desempate se encuentran directamente relacionados con las MYPIMES y con el EMPLEO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (mínimo 10% del total de empleados), los proponentes deberán anexar el respectivo certificado y la "Certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo", respectivamente.

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 64 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS ALC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 65 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

19. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** debe constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato. Esta garantía deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 66 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación.
Responsabilidad Extracontractual Civil	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor total	Vigente por (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% del valor dado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El contratista debe asumir el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

20. PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD (DIRECTIVA 001 DE 2011).

Considerando que en la ejecución de las obras se requiere mano de obra para ejecutar las actividades de campo, (maestro general, oficiales, plomeros, pintores, electricistas y ayudantes, etc), será obligatorio para el contratista, vincular para la ejecución del contrato a (1) persona identificada como beneficiaria, según la directiva 01 de 2011, mediante relaciones de orden laboral o contractual.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 67 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

En virtud de lo anterior, el contratista que resulte seleccionado deberá solicitar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, información respecto de personal que se encuentre en su base de datos identificada como BENEFICIARIA, capacitada y en disposición de poder cumplir con el servicio contratado.

De recibir información por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico respecto de no encontrarse en la base de datos personal Beneficiario que cumpla con las exigencias mismas de la prestación del servicio, **el contratista deberá adjuntar constancia de ello a la entidad a través de la interventoría.**

El interventor del contrato debe verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.

22. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO:

Se busca generar oportunidades laborales para un porcentaje de la población domiciliada en la localidad en la que se ejecuta el proyecto, que conlleve el mejoramiento de sus condiciones económicas.

EL CONTRATISTA deberá contratar como mínimo un (10) % del personal no calificado para la obra cuyo domicilio se encuentre en la localidad en donde se ejecuta el proyecto. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá contar con el certificado de residencia para acreditar el cumplimiento del requisito, expedido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Localidad o la autoridad correspondiente. El interventor deberá verificar el cumplimiento estricto de dicha vinculación y su sostenimiento durante la ejecución contractual.

23. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS - COMPRAS VERDES.

La Dirección de Mejoramiento de Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 540 de 2013, deja constancia de la revisión de los documentos relacionados con compras verdes, contenidos en el PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA, del Sistema de Gestión de calidad de la CVP, producto de la cual se incorporaron las obligaciones y ambientales aplicables al contrato.

24. ADJUDICACIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 68 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

El presente proceso de selección será adjudicado por el valor de la oferta que resulte adjudicataria y se pagará de acuerdo con los valores unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta económica.

En todo caso los contratos tendrán como valor final el producto de las cantidades de obra por su valor unitario. Esto obedece al sistema de mayores o menores cantidades de obra.

25. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El control y seguimiento del contrato de obra se realizará a través de una interventoría externa. La supervisión del contrato de Interventoría será responsabilidad de la Dirección de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. **PARAGRAFO TERCERO.** Las actividades de supervisión de la interventoría no implican una doble interventoría o supervisión sobre el contrato de obra.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

- El Área total a intervenir del Proyecto corresponde a: **20.029,79 m2**
- Existe un Área dentro del Proyecto el cual no ha sido adquirida por la CVP que corresponde a: **2.037,56 m2.**
- Con respecto a esa área no adquirida, la CVP adelantó las gestiones admirativas requeridas y a la fecha, se ha expedido la oferta de compra del predio en comento a través de la Resolución No. 1691 de 15 de mayo de 2019 *“Por la cual se expide oferta de compra para la adquisición de una parte del predio de mayor extensión distinguido*

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

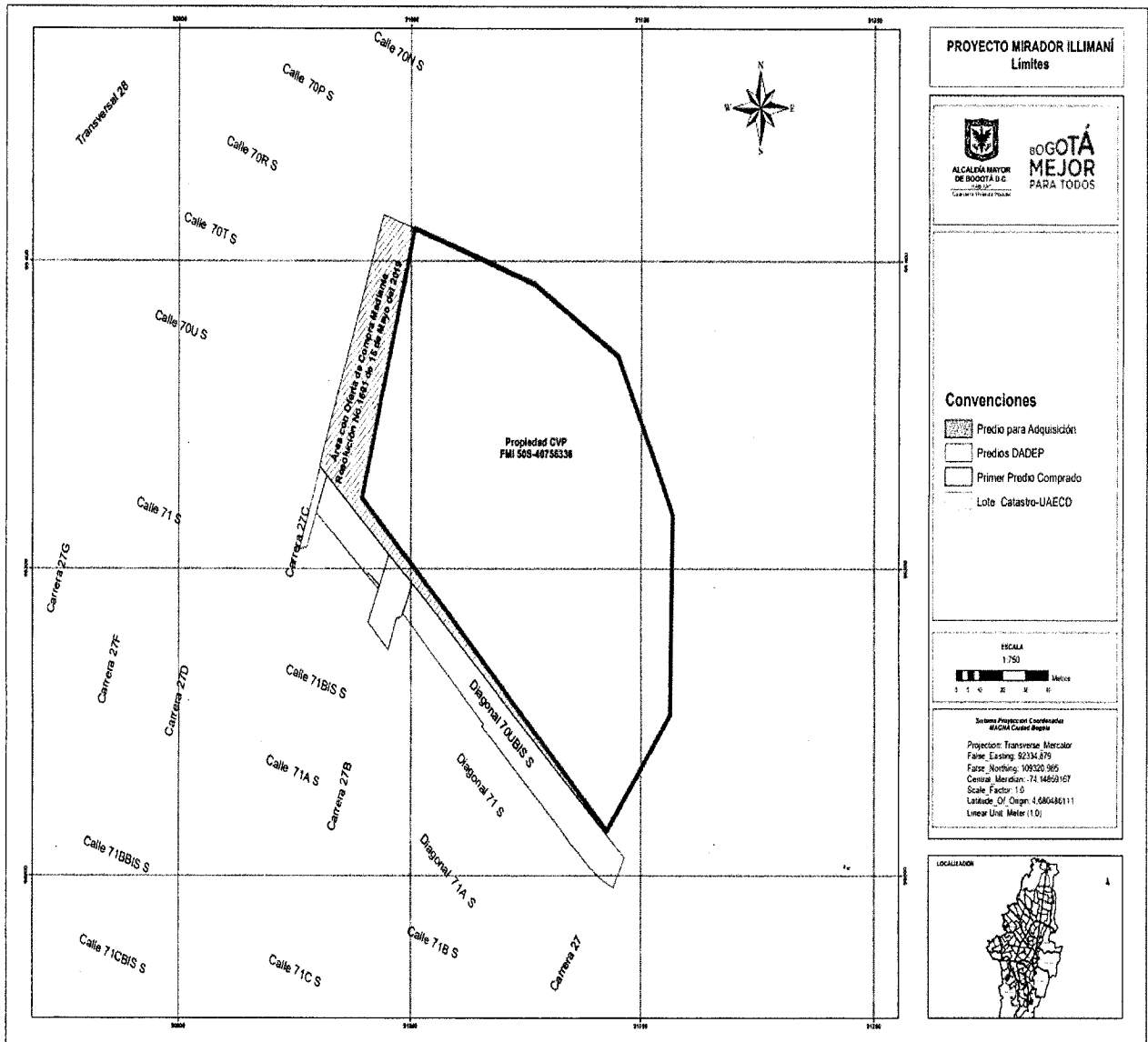
Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 69 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

con la matrícula inmobiliaria No. 50S-401135882 destinado al proyecto MIRADOR ILLIMANI, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, UPZ 67 "Lucero" Barrio Mirador", expedida por la CVP.



Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 70 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

El resumen de las áreas involucradas son las siguientes:

ÁREA COMPRA			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m ²)	%
LOTE (AAA0168YDCX)	1A, 1B, 04A, 05, 06, 07, 08, 08A, P31A, P32 A	15926.34	79.5
ÁREAS CESIÓN DEL DISTRITO			
ZONAS VIALES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m ²)	%
Vía 1 (CR 27C - CIV 19007953)	P31B, P32B, P32A, P31A	110.87	0.6
Vía 2 (CR 27B - CIV 91014065)	P34,01, 02A, 02B,,02C,02D ,02F, 02G,02H,02I,02J	205.5	1.0
ANDEN 1	P31,01,P31C,P31D,P31E,P31F,P31G,P31H,P31I,P31J,P31K,P31L,P31M,P31N,P31O,P25A,P26,P27,P28,P29,P30,P30A,P31'	28.06	0.1
ANDEN 2	P33,P33A,P33B,P33C,P33D,P33F,P33G,P33H,P33I,P33J,P33	19.08	0.1
TOTAL ÁREAS ZONAS VIALES		363.51	1.8
ÁREAS ZONAS VERDES			
ÍTEM	MOJONES	ÁREA(m ²)	%
ZONA VERDE No1	P34,02J,02I,1AB,1A,P32A,P32B,P32,P33I,P33J,P33H,P33G,P33F,P33E,P33D,P33C,P33B,P33A,P34	606.19	3.0
ZONA VERDE No2	P31B,P31A,PO8A,PO9,11O,P11,P12,P13,P14,P15,P16,P17,P18,P19,P20,P21,P22,P23,P24,P25,P25A,P31O,P31N,P31M,P31L,P31K,P31J,P31I,P31H,P31G,P31F,P31E,P31D,P31C,P31	1675.43	8.4
TOTAL ÁREAS ZONAS VERDES		2281.62	11.4
PREDIO SIN PROPIETARIO	04,04A,1B,1A,1AB,02H,02G,02F,02E,02D,02C,02B,02A,02,03A,03	1458.31	7.3
TOTAL ÁREAS CESIÓN		4103.44	20.5
TOTAL ÁREA		20029.78	100.0

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

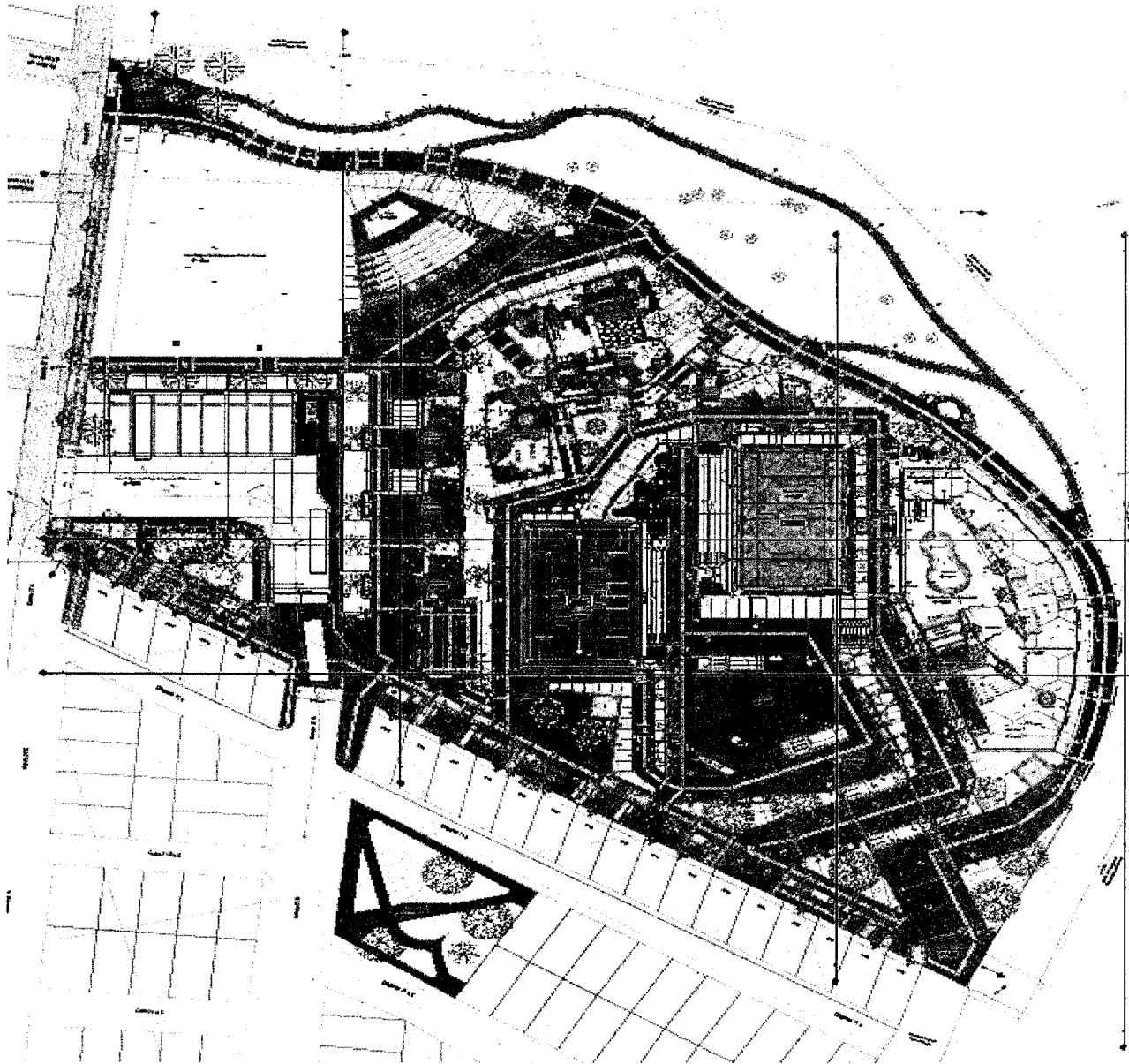
ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 71 de 104

Vigente desde: 26/09/2018



Proyecto denominado Mirador Illimani

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 72 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

El CONTRATISTA deberá realizar de manera simultánea todos los frentes de obra dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, según Programación de Obra que el CONTRATISTA presente de conformidad con las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso.

NOTA: Los proponentes pueden revisar durante la etapa precontractual, los estudios y diseños suministrados por la Secretaría Distrital del Hábitat en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, previa solicitud a la entidad, dejando el respectivo registro de dicha actividad.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Dentro de las directrices de influencia directa en el desarrollo de la implantación urbana y el desarrollo puntual del Mirador Illimani, se incluye la Intervención de los componentes de Espacio Público, Accesibilidad y Movilidad, según contrato SDHT 451- 2017 cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños definitivos para la Construcción de las Obras de Mejoramiento en la Intervención Integral Ciudad Bolívar Borde Rural Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar-Cable." Dicha intervención tiene influencia tanto a escala zonal como barrial, así como en el área de intervención.

En consecuencia, se proponen cuatro proyectos estructurantes de intervención urbana integral, localizados en el área de influencia directa del proyecto, para mejorar la legibilidad del Territorio de Oportunidad y el desarrollo de las estrategias de articulación:

1. CINTURÓN VERDE PARAÍSO MIRADOR: Recuperación ambiental y armonización EEP - T.U. Construido.
1. BALCÓN URBANO PARAÍSO-MIRADOR: Mirador Illimani junto con la Ampliación de la Carrera 27B: Conexión y articulación.
1. CORREDOR TRANSVERSAL PARAÍSO - MIRADOR: Conexión y articulación
1. PARQUE LINEAL QUEBRADA LIMAS (SEGMENTO) Recuperación ambiental - Conexión y articulación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 73 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

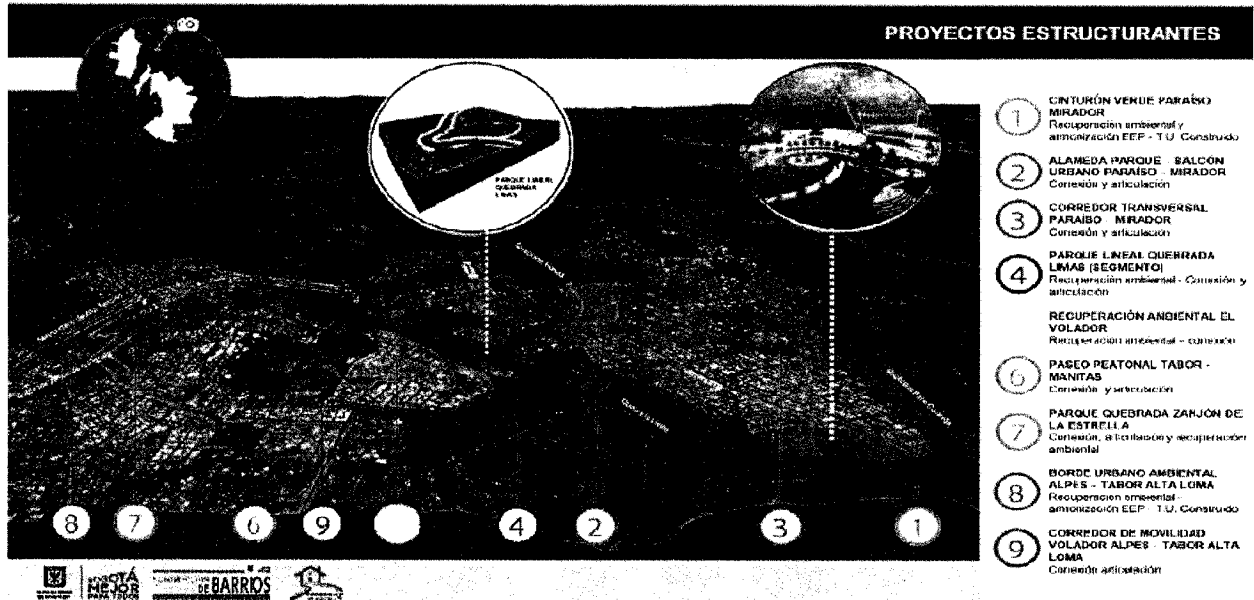


Imagen 3. Proyectos Estructurantes Intervención Componentes Espacio Público, Accesibilidad y Movilidad.

Fuente: Contrato de Consultoría SDHT 451-2017.

Las intervenciones funcionan como un conjunto que se entrelaza con el fin de mejorar la red peatonal y vehicular, junto con la oferta de equipamientos y espacios públicos, por lo tanto, al ser el Mirador Illimani parte de los proyectos estructurantes de mejoramiento integral, como elemento focal, se enlaza a las demás intervenciones realizando actuaciones compositivas a nivel urbano que permiten la conectividad del sistema general. Otras intervenciones de alta influencia en la configuración urbana del proyecto se muestran en el siguiente esquema.

El Mirador Illimani es el punto de llegada de las intervenciones, por lo tanto articula los flujos y tensiones de recorrido y actividad inherentes a cada una de ellas, consolidando la red peatonal del área de influencia directa.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 74 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

1. ALAMEDA PARQUE – BALCÓN URBANO PARAÍSO MIRADOR
2. AMPLIACIÓN CORREDOR MOVILIDAD LOCAL CARRERA 27B – ALAMEDA.
3. PASEO MIRADOR – CORREDOR PEATONAL ESTACIÓN ILLIMANI
4. DISEÑO CIVIS – COSTADO NOROCCIDENTAL
5. PARQUE DE BOLSILLO MIRADOR
6. CINTURÓN VERDE - PARAÍSO MIRADOR

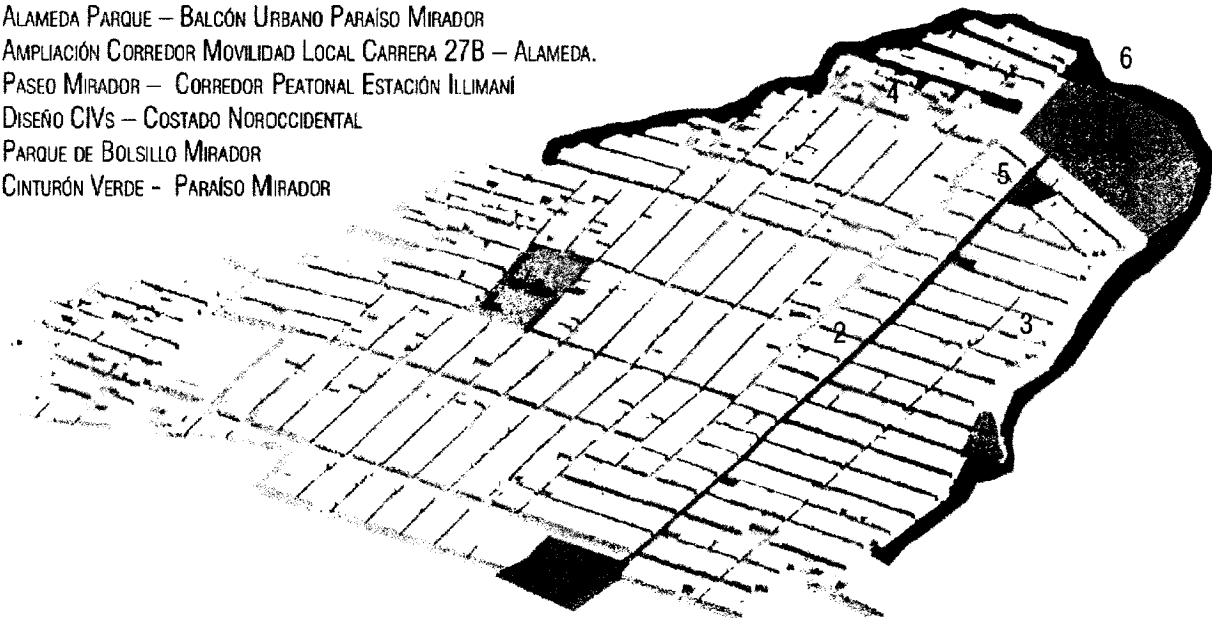


Ilustración 3. Afectación de proyectos urbanos en el contexto inmediato.
Fuente: Geocing 2018 S.A.S.

DETERMINANTES FISICOS

Topografía

La localidad de Ciudad Bolívar, ubicada al sur de la ciudad de Bogotá se destaca por su ubicación sobre una topografía altamente montañosa, en razón de la migración de población a territorio periférico, donde los asentamientos se establecen en zonas de alto riesgo no mitigable.

En cuanto al desarrollo del proyecto, este es el componente físico más relevante dado que establece unas condiciones contundentes para la conformación formal y técnica de la propuesta. Dicho esto, el polígono de intervención se encuentra emplazado en la cima de

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 75 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

la formación rocosa determinada por la geomorfología del lugar respecto a las quebradas adyacentes al costado oriental y occidental.



Imagen 5. Condiciones del terreno Polígono de Intervención.

Fuente: Geocing S.A.S 2018

Las características topográficas del área de intervención se enmarcan dentro los límites rurales y la periferia urbana del distrito, donde el terreno en el costado norte y oriental, desciende abruptamente, lo que a su vez conforma pendientes accidentadas y bastante prolongadas. La curva de nivel más elevada del área de intervención corresponde a la cota referenciada a 2818.5 msnm, a partir de este nivel el terreno comienza a descender de manera helicoidal hasta la cota 2797 msnm.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 76 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

DETERMINANTE SOCIAL

El componente social de la consultoría realizó en varias oportunidades charlas de socialización con la comunidad de los barrios Paraíso y Mirador con el fin de conocer sus intereses respecto a la realización del proyecto. A continuación se relacionan unas de las ilustraciones hechas por la población infantil representando sus expectativas acerca del proyecto.

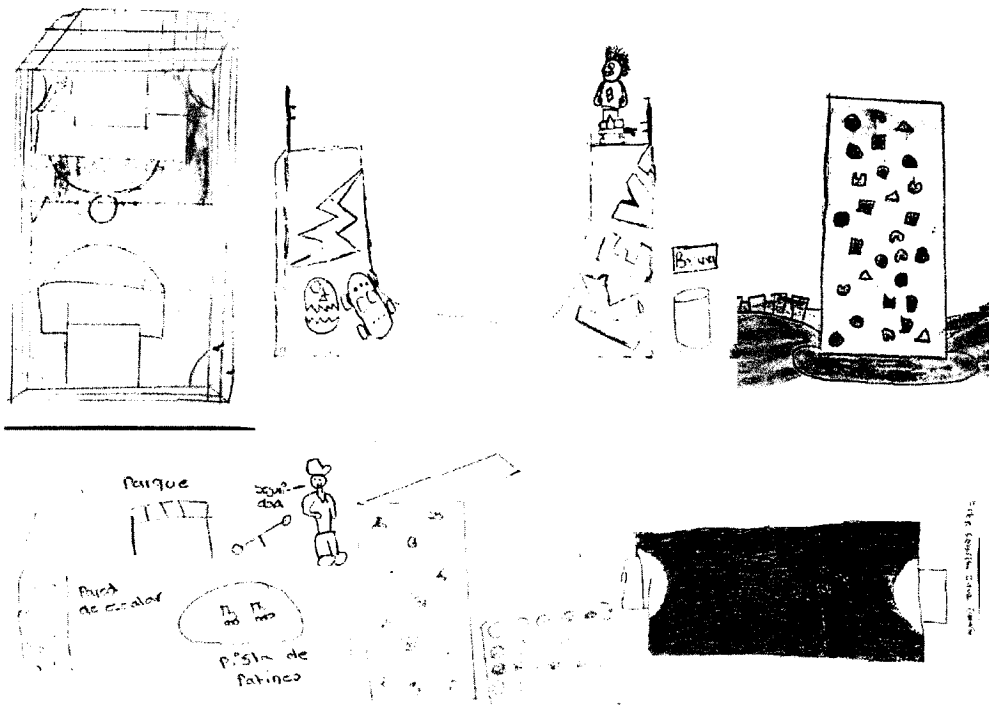


Ilustración 6. Resultados Cartografía Social.
Fuente: Geocing S.A.S 2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

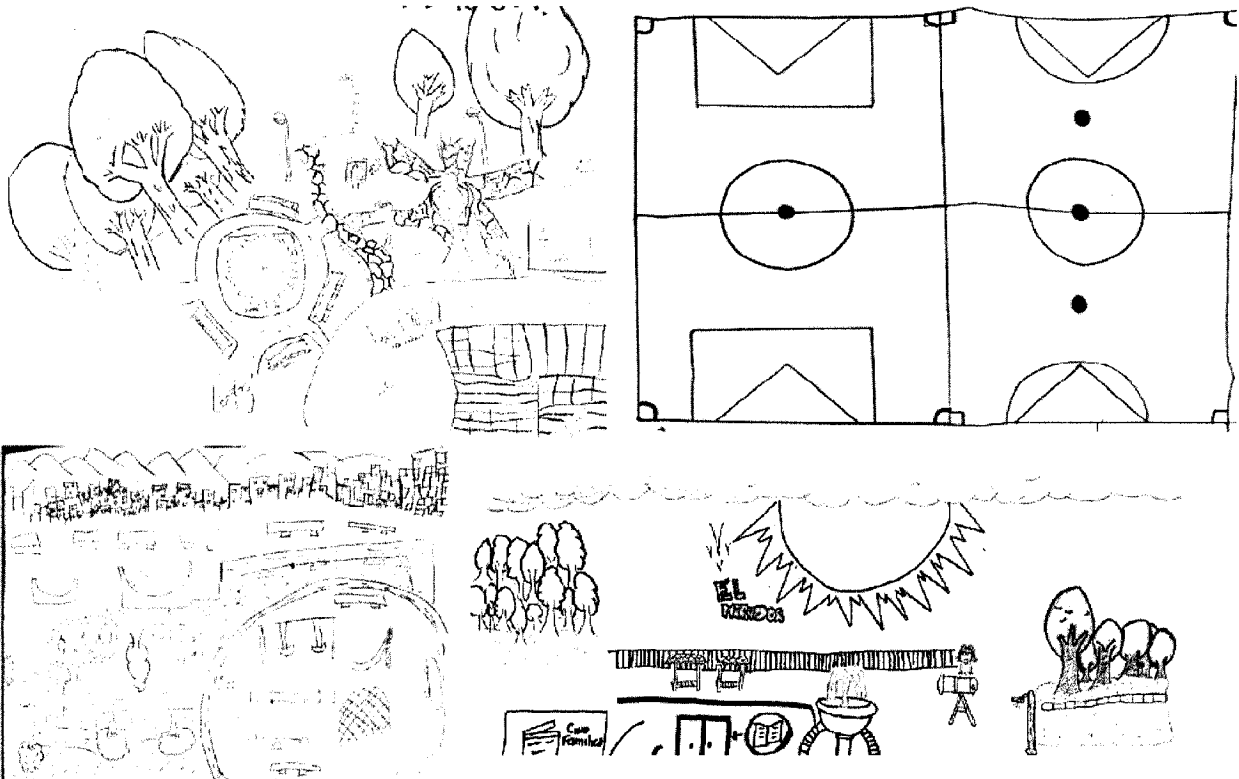
**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 77 de 104

Vigente desde: 26/09/2018



**Ilustración 7. Resultados Cartografía Social.
Fuente: Geocing S.A.S 2018**

Dentro de los resultados de la cartografía social se evidencia el interés por la implementación de escenarios deportivos y recreativos, como canchas deportivas, muros de escalar, entre otros; junto con elementos paisajísticos como arborización y senderos. Dichos intereses hacen parte de la definición del programa arquitectónico, con el fin de generar una oferta de espacios urbanos que generen sentido de apropiación en la comunidad, respondiendo a sus expectativas y necesidades.

De acuerdo con los anteriores determinantes expuestos el proyecto Ilimani tuvo el siguiente concepto de diseño:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 78 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

El proyecto Mirador Illimaní consiste en una intervención de espacio público en el que se pretende incluir plazas, plazoletas, senderos peatonales, entre otros elementos urbanos, que utilicen la topografía con el objetivo de resaltar las visuales del lugar y generar un nodo que potencialice actividades culturales, recreativas, turísticas y comerciales. El área estimada de diseños es de 20.029,79 metros cuadrados.

El Mirador Illimaní se constituye como parte de la formulación de intervenciones de Mejoramiento Integral e n e l m arco de Territorios con Oportunidad definidas por la Secretaría Distrital de Hábitat –SDHT en la localidad de Ciudad Bolívar, forma parte de cuatro proyectos estructurantes de intervención urbana integral localizados en el área de influencia directa del proyecto, con un tratamiento urbanístico de Recuperación geomorfológica previa al proceso de urbanización.

En consecuencia, se establece como una intervención urbana de alto impacto en el entorno inmediato, dado que potencializa y organiza las dinámicas existentes, generando nuevos flujos de actividad, tanto a escala local como a escala urbana. De esta manera, se relaciona con el trazado urbano existente estableciendo un punto de convergencia de usos de diversa naturaleza, y garantizando la conectividad con el barrio.

El Mirador Illimaní se conforma como un hito urbano no solo para la zona, sino para toda la ciudad, considerando la condición turística a conformar con el funcionamiento del Transmicable y la visual panorámica del paisaje bogotano, en consecuencia, se posiciona como un elemento diferenciador dentro del área de influencia directa, brindando un espacio para la consolidación y la generación de nuevas dinámicas de actividad, desde la apropiación del espacio a partir de su vocación de uso.

En cuanto a la relación con la implantación de las áreas de recorrido y permanencia del proyecto, se establece la comunicación directa entre las condiciones urbanas de accesibilidad, conectividad y movilidad. De esta manera, el proyecto juega un papel importante en la construcción y conformación del espacio urbano y de la infraestructura de espacio público zonal, ya que regula la estructura urbana a través de la mezcla de usos y permite la continuidad de la red peatonal para comunicar ejes relevantes con otros recorridos inconclusos y desconectados entre sí.

Tomando como referente conceptual el texto de Entornos Vitales de Ian Bently, el proyecto utiliza como estrategia principal la generación de permeabilidad en la estructuración

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 79 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

funcional y compositiva, donde la circulación es el elemento integrador y configurador de la localización de las permanencias, junto con los escenarios recreativos y deportivos.

En este sentido, la circulación ofrece multiplicidad de recorridos que conectan el proyecto en diversas escalas, dado que no está constituida de corredores lineales, sino que se compone a través de la sucesión y continuidad de espacios de permanencia dispuestos a lo largo de su desarrollo. De esta manera se logra disponer de variedad en la forma de recorrer en cuanto a los puntos a vincular y a la caracterización de las actividades a enlazar en cada circuito de circulación. En consecuencia, la circulación pretende integrar los escenarios de actividad estableciendo espacios de transición y recibimiento entre ellos.

Por otra parte, una de las condicionantes de mayor influencia en la organización del proyecto corresponde a la vista panorámica de la ciudad, por lo que hay una estrecha relación de continuidad en la relación visual entre el proyecto y el paisaje urbano, en consecuencia, el proyecto se emplaza en extensión horizontal con el fin de posibilitar la observación del paisaje urbano en diversos espacios. Esta condición obedece a la legibilidad del proyecto respecto a la organización de los elementos que permiten entender su estructura.

En cuanto a la relación de las actividades en el área de influencia directa, el Mirador Illimani responde al déficit de equipamientos y espacio público presente en la localidad de Ciudad Bolívar mediante la definición de un uso del suelo urbano complementario al uso residencial del contexto, por lo tanto, la intervención actúa como elemento caracterizador, transformando la imagen del barrio mediante el tipo de escenarios a implementar, respondiendo al sentir y al querer de la comunidad evidenciada en el trabajo de la cartografía social.

Por otra parte, el proyecto establece una relación de contraste en las operaciones formales y compositivas del proyecto, rompiendo con la homogeneidad de las construcciones existentes, formulando una pauta para la transformación de la imagen perceptual del lugar. Esta transformación también se logra con la estrategia paisajística, teniendo en cuenta que el área de intervención presenta condiciones áridas, la plantación de especies arbóreas de bajo y mediano complementan las demás directrices de diseño del proyecto mejorando las condiciones climáticas mediante el control y la regulación de la temperatura ambiente y la velocidad del viento.

Finalmente, la configuración del proyecto obedece al principio de adaptación a las condiciones físicas (en especial las establecidas por la topografía), la conectividad urbana, junto con los intereses presentes en los resultados de la cartografía social, resolviendo el programa arquitectónico por medio de la conjunción entre necesidades funcionales de los escenarios y la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 81 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Teniendo en cuenta las agrupaciones de las actividades, el proyecto mantiene las áreas de actividades generales presentes en la Propuesta de implantación de la SDP, que corresponden a las áreas recreativa, deportiva, cultural y de servicios, con el fin de realizar la menor variación posible en cuanto al carácter de la intervención otorgado por su uso, y adecua el programa a partir del incremento o disminución de espacios en cada área de actividad.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Retomando las actividades presentes en la Propuesta de implantación de la SDP el programa otorga prioridad en extensión y relación con el contexto a determinantes actividades, y elimina otros espacios. Esta adaptación fue resultado de la socialización de los avances del proyecto frente a las entidades y la interventoría.

CUADRO DE ÁREAS MIRADOR ILLIMANI

Plazoleta Conexión Paseo Mirador	520.13
Plazoleta Mirador	657.62
Mirador	394.07
Alameda	922.72
Plazoleta Conexión Alameda	326.14
Skate Park	949.67
Plazoleta Conexión Zona Recreativa	470.81
Plazoleta Mirador Canchas	208.93
Cancha Múltiple	645.46
Cancha Fútbol 5	680.38
Plazoleta Conexión Skate-Canchas	549.94
Pasarela Mirador	1038.41
Sendero Ecológico	258.11
Zona Recreativa	900.51
Plazoleta Principal	912.32
Plazoleta Teatrino	422.05
Teatrino	210.69
Límite Polígono Huella Equipamiento a Construir	1510.54
Límite Polígono Huella Patio de Regulación	1314.73
SITP a Construir	
Andén Conexión Occidental CIVs	176.83
Zonas Verdes Interiores	3123.43
Zonas Verdes Exteriores	3836.30
Total Áreas	20029.79

Ilustración 9. Programa Arquitectónico Proyecto Mirador Illimani.
Fuente: Geocing S.A.S. 2018.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 82 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

NOTA 1: Las características y condiciones del contrato son las contenidas en el presente estudio previo y anexo técnico, en los anexos STT- MA y SOCIAL; en los estudios y diseños entregados por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para ejecutar las obras a adjudicar, así como en los demás documentos del proceso de selección (estudios y documentos previos; pliegos de condiciones y anexos).

NOTA 2: En la ejecución del contrato, la CVP y el contratista, previos los análisis técnicos correspondientes, podrán realizar modificaciones a los diseños que consideren pertinentes, siendo necesario efectuar los trámites contractuales a los que haya lugar.

2.1 ASPECTOS PREVIOS A INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 3.1.1 Verificación de garantías.** EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará que el contratista entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado, y si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.
- 3.1.2 Aprobación del personal del CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral “**RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO**” del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.
- 3.1.3 Afiliación a la seguridad social integral.** Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 83 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

3.1.4 Revisión y Aprobación de la programación de obra. EL CONTRATISTA presentará la programación de actividades discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), calendario de trabajo y la jornada laboral predefinida por el adjudicatario, responsables, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso la programación no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta programación incluye la programación definitiva que conforma el presente proceso de contratación para su construcción. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado utilizando el programa Project.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán en la obra con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En el programa deben estar todas las actividades incluidas en el presupuesto.

La Duración de cada actividad debe ser la consecuencia lógica del rendimiento de las cuadrillas expuesto en su respectivo APU, así que el contratista debe suministrar esta información en el Project para cada ítem, asumiendo la cantidad de cuadrillas necesarias para ejecutar la totalidad de cada actividad en la duración que el contratista contemple.

Como producto de este ejercicio, el contratista deberá incluir en el programa los recursos de mano de obra, maquinaria y materiales principales necesarios para ejecutar cada actividad y generar los respectivos histogramas. La herramienta ayudará a la interventoría a controlar la cantidad de recursos dispuestos en obra y constatar que éstos sean los necesarios para dar cumplimiento al cronograma aprobado.

Adicionalmente, deben incluirse los costos de cada actividad (costo directo) para generar flujos y reportes periódicos que puedan acompañar de manera integrada el avance de obra y el presupuesto del contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 84 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Una vez incluidos todos los recursos y esté establecido el cronograma, se debe generar la línea base del proyecto antes del inicio de las obras, de manera que se puedan producir o generar reportes comparativos durante la ejecución de la obra.

Nota: Con fundamento en lo anterior, por ningún motivo se aceptará que en la programación de obra todas las actividades tengan como fecha final, la fecha de finalización del plazo contractual. Deberá respetarse una secuencia lógica. **El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra.**

2.1.5 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de la Gestión Social. El contratista presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de la Gestión Social discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo al cronograma.

Nota 1: El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

2.1.6 Aprobación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES para el Desarrollo de SSTMA. El contratista presentará el cronograma de actividades para el Desarrollo de SSTMA discriminado. LA INTERVENTORÍA aprobará el cronograma de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de la construcción, de acuerdo con los estudios y diseños entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato.

Nota: El contratista debe presentar la programación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 85 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

2.2. RECURSO HUMANO O EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio, al igual que las dedicaciones allí indicadas. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto de adjudicación, para verificación de cumplimiento por parte del INTERVENTOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, también deberán ser enviadas a la CVP.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este.

Para la elaboración de la oferta económica los oferentes deben tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica, así como los costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal. LA CVP no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines. La falta de suministro de estos será causal para la aplicación de multas y sanciones el incumplimiento.

Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

El personal técnico y/o profesional deberá ser idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades de la obra y de los componentes SOCIAL Y SSTMA.

El equipo de trabajo aquí descrito es el mínimo obligatorio, pero no total, por ende, el contratista está obligado a contar para la ejecución del contrato con el número de auxiliares

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 86 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

suficiente (obreros y demás), obligándose a cumplir a cabalidad con las labores correspondientes para ejecutar exitosamente el contrato dentro del tiempo pactado.

Para efectos de verificación del profesional propuesto, **el proponente seleccionado** deberá presentar para acreditar la formación profesional y experiencia los siguientes soportes:

- Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

2.2.1 PERFILES Y DEDICACION DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de esta, según lo descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Arquitecto con posgrado en el área de urbanismo o Diseño Urbano o Gerencia de Proyectos, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Director de obra en tres (3) proyectos urbanos, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 15.000 m2	100%
RESIDENTE DE OBRA 1	Arquitecto con posgrado en el	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contados a	Experiencia relacionada como Residente de obra en tres (3)	100%

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 87 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

	área de urbanismo, con tarjeta profesional vigente.	partir de la expedición de la tarjeta profesional.	proyectos urbanos, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 15.000 m2	
RESIDENTE DE OBRA 2	Arquitecto con posgrado en el área de urbanismo, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Residente de obra en tres (3) proyectos urbanos, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años. Cuya sumatoria sea igual o superior a 15.000 m2	100%
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	Ingeniero ambiental o Ingeniero civil, con posgrado en el área ambiental, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de OCHO (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Especialista Ambiental en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o mitigación de riesgos y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%
ESPECIALIST A SST	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con posgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y con licencia SST vigente que abarque las áreas de seguridad industrial y ocupacional; higiene	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Especialista SST en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 88 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

	industrial u ocupacional; diseños, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.			
ESPECIALISTA CALIDAD	Ingeniero civil o Ingeniero industrial o arquitecto o administrador de empresas, con posgrado en el área de las gestión de calidad, con certificación como Auditor Interno de Calidad ISO 9001, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de SEIS (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Especialista en calidad o HSEQ en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%
INSPECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Topógrafo o Tecnólogo en construcción civiles, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Inspector en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%

PERFILES PERSONAL GESTION AMBIENTAL PARA OBRA

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero civil con posgrado en el área	Con experiencia laboral mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la	Experiencia relacionada como Residente o Profesional Ambiental en tres (3)	100%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 89 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

	ambiental o tarjeta profesional. Ingeniero ambiental, con tarjeta profesional vigente.		proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o mitigación de riesgos y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	
RESIDENTE SST	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente que abarque las áreas de : seguridad industrial y ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseños, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.	Con experiencia laboral mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia.	Experiencia relacionada como Residente o Profesional SST en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o mitigación de riesgos y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%
INSPECTOR SST	Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Arquitecto o Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia SST vigente que	Con experiencia laboral mínima de DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia.	Experiencia relacionada como Residente o Inspector SST en dos (2) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o mitigación de riesgos y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	100%





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 90 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

	abarque las áreas de : seguridad industrial y ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseños, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.			
ASESOR FORESTAL	Ingeniero Forestal, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Asesor o Profesional Forestal en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	30%
ASESOR ING MECÁNICO	Ingeniero mecánico, con tarjeta profesional vigente.	Con experiencia laboral mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Asesor o Profesional Forestal en tres (3) proyectos de construcción de obras de espacio público y/o urbanismo y/o paisajismo, ejecutados dentro de los últimos quince (15) años.	50%
BRIGADA DE ORDEN Y LIMPIEZA (TRES PERSONAS)	Bachiller	Con doce (12) meses de experiencia.	NA	100%

PERFILES PROFESIONALES GESTION SOCIAL PARA OBRA

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
PROFESIONAL SOCIAL 1	Profesional en Antropología,	Seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la	Experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos de	50%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 91 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

	Sociología, Psicología Comunicación Social o Trabajo Social Con tarjeta profesional vigente, según aplique con especialización	fecha de expedición de la tarjeta profesional, según aplique dicho requerimiento para cada carrera.	infraestructura vial como profesional social para cada proyecto con dedicaciones iguales a 80% para cada proyecto.	
PROFESIONAL SOCIAL 2	Profesional en Antropología, Sociología, Psicología Comunicación Social o Trabajo Social Con tarjeta profesional vigente, según aplique con especialización	seis (6) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, según aplique dicho requerimiento para cada carrera.	Experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos de infraestructura vial como profesional social para cada proyecto con dedicaciones iguales a 80% para cada proyecto.	100%
PROFESIONAL SOCIAL 3	Profesional en Antropología, Sociología, Psicología Comunicación Social o Trabajo Social Con tarjeta profesional vigente, según aplique	Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, según aplique dicho requerimiento para cada carrera.	Experiencia específica de mínimo tres (3) proyectos de infraestructura vial como profesional social para cada proyecto con dedicaciones iguales a 80% para cada proyecto.	100%
GUIA CIVICO BACHILLER (dos)	Bachiller	Con doce (12) meses de experiencia.	NA	100%

Nota 1: Los profesionales designados para el proyecto deberán tener una dedicación y permanencia en obra del 100%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 92 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Nota 2: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 3: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 4: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de LA INTERVENTORÍA.

2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 93 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional. Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 94 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

2.2.3. DEDICACION DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

2.3. PROGRAMACION DE OBRA, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SST-MA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIALES.

EL CONTRATISTA presentará la programación de obra y los cronogramas de actividades SST-MA y sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1. **ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico subnumerales 2.1.4, 2.1.5, y 2.1.6, y lo dispuesto en los anexos respectivos.

Antes de iniciar la ejecución del contrato de obra el contratista deberá elaborar las actas de vecindad.

La ejecución de las obras se debe realizar de manera simultánea en todos los frentes de obra que le correspondan.

En razón a que las cuentas de cobro tienen como soporte los informes mensuales, el hecho de que no se presente cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

El contratista deberá asistir a los comités de obra semanales programados por la Interventoría y la supervisión designada por la CVP para el contrato de interventoría y entregará en el mismo comité un reporte escrito del respectivo avance de los productos para el periodo semanal que corresponda, deberá asistir acompañado de los profesionales que se requieran, para adelantar el respectivo seguimiento, el contratista deberá revisar, ajustar y cumplir los compromisos adquiridos en dicho comité y que quedarán consignados en la respectiva acta de supervisión.

Todos los plazos anteriormente mencionados, se entenderán dentro del plazo contractual.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 95 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

2.4. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante, lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación.

- Legislación ambiental Distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- El Código NSR -10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997. Normas sobre construcciones sismo resistentes y demás normas que la modifican.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia. Normatividad de la E.A.B. SISTEC actualizadas a la fecha de adjudicación.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de proyectos por la entidad competente.
- Decreto 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.
- Cartilla del espacio público del IDU.
- Cartilla de mobiliario urbano de la SDP.
- Resolución No. 899 de Feb. 28 de 2011. Licencias de excavaciones.
- Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato, en especial aquellas que reglamentan normas o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

El Contratista deberá tener disposición para suministrar todo el personal idóneo requerido para la ejecución de los trabajos entre otros: maestro general, oficiales, plomeros, pintores,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 96 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

electricistas y ayudantes. La ejecución del contrato requiere por parte del Contratista, aportar suficiente equipo y recurso humano profesional y técnico.

2.5 MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTA.

Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente la maquinaria, los materiales de construcción nuevos, para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la ejecución de las obras. Cuando sea requerido por la Interventoría o la supervisión del contrato de interventoría, deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

El Contratista deberá tener disponibilidad de equipos (Calibrados) para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente, y herramientas necesarias para atender los requerimientos de la construcción, estos equipos pueden ser propios o alquilados.

Los equipos mínimos disponibles deben ser, entre otros, los siguientes: formaletas, escaleras, mezcladoras, compactadoras, vibradores, motobombas, sonda eléctrica, compresores, equipos de soldadura, las herramientas eléctricas (taladros, pulidoras, lijadoras y sierras) y demás equipos y herramientas que se requieran necesarias para la ejecución de la obra.

Los anexos SSTMA y social, así como todas las estipulaciones, obligaciones, productos requeridos, lineamientos, y demás que en dichos anexos se encuentran contenidos, son de obligatorio cumplimiento para el contratista y hacen parte integral de los estudios previos y anexo técnico.

3. INFORMES Y FORMATOS

Cada documento entregado por EL CONTRATISTA a LA INTERVENTORÍA y/o a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Contratista deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 97 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

3.1 INFORME MENSUAL.

El CONTRATISTA presentará mensualmente a la Interventoría un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la INTERVENTORÍA pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. Los informes deben ser avalados por la CVP.

En dicho informe, se deberá consignar el trabajo ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas, la cantidad ejecutada y estado de avance físico (Curva S para y el estado del contrato en general) y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado por la interventoría.

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias. Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como programaciones, Resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 98 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
Informe de seguridad industrial.
Informe de manejo ambiental.
Informe de gestión social
Y todo lo que le solicite la interventoría o la supervisión del contrato.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el Contratista y la supervisión por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

El Contratista presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real.

El hecho de no presentar cuenta de cobro mensual no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

3.2 INFORMES TÉCNICOS

Cuando la INTERVENTORÍA o la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por medio del Interventor, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar.

3.3 INFORME FINAL.

El contratista entregará a la INTERVENTORÍA, al terminar los trabajos, un informe final que deberá tener aval por parte de la CVP, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 99 de 104

Vigente desde: 26/09/2018

- Información general del contrato
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- Reporte de rendimientos financieros generados, si se presentaron.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- PAZ Y SALVO por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado la interventoría.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complemente.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras y de la gestión social.
- Original Bitácoras libro de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 100 de
104

Vigente desde: 26/09/2018

En un plazo no mayor a un mes contado a partir de la finalización del plazo contractual pactado, el INFORME FINAL avalado por la interventoría deberá ser radicado ante la CVP,

4. COMITES DE OBRA.

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités en sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance de la obra.

Para cada comité se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los balances económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.

Terminado el comité, se firmará un acta por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la CVP. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados.

4.1. MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.

CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR o APOYO DE LA SUPERVISIÓN por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

A este comité deberán asistir todos los componentes (Técnico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

4.2 PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.

Deberá sesionar semanalmente.

El Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las cuales se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será ejecutado por el personal calificado e idóneo para tal labor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de la obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fbx: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 101 de
104

Vigente desde: 26/09/2018

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

5. ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACIÓN.

EL CONTRATISTA entregará a LA INTERVENTORÍA, las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre.

Del recibo por parte de LA INTERVENTORÍA se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, de conformidad con el formato dispuesto por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual, hasta ese momento LA INTERVENTORÍA, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

6. ÍTEMS NO PREVISTOS.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
3. Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 102 de
104

Vigente desde: 26/09/2018

contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.
2. El CONTRATISTA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.
3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
4. LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que proceden, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORIA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico.
5. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.
6. El CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 103 de
104

Vigente desde: 26/09/2018

cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.

7. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.
8. Si no hay acuerdo entre CONTRATISTA e INTERVENTORÍA sobre el precio unitario, se deberá remitir la información al SUPERVISOR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el CONTRATISTA (quien no podrá negarse a la ejecución de las actividades so pena de aplicación de sanciones establecidas) y la INTERVENTORÍA. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.
9. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. De la misma manera el CONTRATISTA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA inicia ejecución de ítems no previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor del mismo. LA CVP no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.
10. En ningún caso LA INTERVENTORIA podrá suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente.

7. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 104 de
104

Vigente desde: 26/09/2018

cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.

CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Director de Mejoramiento de Barrios

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra Milena Atuesta Alvarado – Contratista DMB
Elaboró aspectos Jurídicos: Laura Fernanda Gómez Ramírez y Gina Marcela Alvarado – Contratistas DMB

Revisó: componente social: Carolina Cuartas
Revisó componente SSTMA: Néstor Fabián Moreno Ortiz
Revisó componente técnico: Héctor Vargas
Saúl Alexander Sánchez Leal

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231. Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**